



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

Dirección de  
Administración de  
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 198 -2016-ANA-DARH

Lima, 28 JUN 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 59734-2016, tramitado por el señor Simón More Torres en su calidad de Presidente de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de esa Comisión a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y la elaboración de sus Estatutos;

Que, el Informe Técnico N° 053-2016-ANA-DARH-DUMA/DEC concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 265-2015-ANA para la adecuación de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento;

Que, asimismo el precitado informe señala que la mencionada comisión de usuarios se encuentra inscrita en Registros Públicos con la Partida N° 05009398 de la Zona Registral N° I Sede Piura, Oficina Registral Sullana, precisando que los usuarios de la misma utilizan las aguas del río Chira a través del Canal Derivador Norte, ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, en el ámbito de la Administración Local de Agua Chira y Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Margen Derecha - Río Chira del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, aprobado por Resolución Directoral N° 2233-2015-ANA-AAA JZ-V;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe la adecuación de la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira" a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N° 105-2015-ANA, que encarga a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** a la "Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira", conformado por usuarios que utilizan las aguas del río Chira a través del Canal Derivador Norte, ubicado en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, comprendido en el Sub Sector Hidráulico Margen Derecha - Río Chira del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, aprobado por Resolución Directoral N° 2233-2015-ANA-AAA JZ-V adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción de la adecuación de la "Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la "Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira" comprendido en el Sub Sector Hidráulico Margen Derecha - Río Chira del Sector Hidráulico Menor Chira – Clase A, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a la "Comisión de Usuarios de Sub Sector Hidráulico Margen Derecha Río Chira" y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y a la Administración Local de Agua Chira, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).



Regístrese y comuníquese,

**Ing. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua